CONTRATO	GGC No. 1210 de 2023
FONDO	FAER
EMPRESA	CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO –CEDENAR-S. A. E.S.P.
OBJETO	Ampliar y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional - SIN, ubicadas en el Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED, mediante la ejecución del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA PARA LOS CORREGIMIENTOS DE BETANIA, BUENA VISTA, EL DECIO Y LA MONTAÑITA EN EL MUNICIPIO DE SAMANIEGO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO" el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas - FAER.
PLAZO	20 años contados a partir de la suscripción del acta de inicio
FECHA ACTA DE INICIO	**27 de febrero de 2024**
FECHA FINALIZACIÓN ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN – ACTA DE INICIO	15/02/2026
VALOR CONTRATO	**$ 8.817.916.547,00**
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9123, 9223, 924, 3725
REGISTRO PRESUPUESTAL	24123, 24223, 924, 925
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA BOGOTA S.A. FIDUBOGOTA S.A.
CUENTA DE AHORROS No.	466-85586-3 Banco de Bogotá
ENCARGO FIDUCIARIO No.	120031 – E.F. CEDENAR FAER
PÓLIZA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A Cumplimiento: 3840282, RCE: 0948271
VIGENCIA DE LA PÓLIZA	Cumplimiento: 27 de febrero de 2027, RCE: 27 de febrero de 2026

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Conceptuar sobre *"Solicitud de modificación del plazo global para la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN"* del contrato FAER GGC No. 1210 de 2023, la cual fue recibida mediante radicado No. 1-2026-011044 del 09 de marzo del 2026.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN.

A continuación, se relaciona el estado de ejecución del contrato:

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Que el día 05 de diciembre de 2025 las partes suscribieron Otrosí No. 1 por medio del cual modifico el numeral 1. de la CLÁUSULA SEGUNDA-PLAZO del documento complementario donde se prorrogó el plazo global de ejecución de la FASE I -

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL CONTRATO contados a partir del día siguiente a la terminación del término inicialmente pactado, esto es, desde el 16 de febrero de 2026, hasta el 16 de mayo de 2026, por lo cual, la Fase I Construcción y Puesta En Operación, se modifica de 24 meses a 27 meses.

2.2 ACTAS DE CRONOGRAMA

- Que el día 11 de diciembre de 2024 las partes suscribieron ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N°1, ajustando en tiempo las Actividades N°5 “Avance de Obra del 30%”, N°6 “Avance de obra del 60%”, N°7 “Avance de obra del 80%”, N°8 “Acta de recibo de obras” y N°9 “Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda” de la etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra”.

- Que el día 29 de agosto de 2025 las partes suscribieron ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N°2,ajustando en tiempo las Actividades N°8 “Acta de recibo de obras” de la etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra” y las Actividades N°2 “Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito” y N°3 “Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato” de la etapa 3 – “Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura”.

- Que el día 05 de diciembre de 2025 las partes suscribieron ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N°3, ,ajustando en tiempo la Actividad N°9 “Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda” de la etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra”.

- Que, el día 06 de marzo de 2026 las partes suscribieron ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO N°4, ,ajustando en tiempo la Actividad N°9 “Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, según corresponda” de la etapa 2 – “Actividades de Suministro y Construcción de Obra”, hasta el 06-04-2026 y las Actividades N°1 “Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor”, N°2 “Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito” y N°3 “Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato” de la etapa 3 – “Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura”.

2.3 PÓLIZAS.

Póliza de cumplimiento del contrato y pago de salarios y prestaciones sociales expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A No. 3840300, y Póliza de Responsabilidad civil extracontractual expedida por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A No. 0948279.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Aseguradora	No. Póliza	Amparos	Fecha de Inicio	Fecha Final
SURAMERICANA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS	3840300–1	Cumplimiento del contrato	**27-02-2024**	**27-02-2027**
		Pagos de salarios y prestaciones sociales	**27-02-2024**	**27-02-2029**
SURAMERICANA S.A. - COMPAÑÍA DE SEGUROS	0948279–7	Responsabilidad civil extracontractual	**27-02-2024**	**27-02-2026**

2.4 DESEMBOLSOS

De conformidad con la Cláusula Quinta – Forma y Condiciones de Desembolso de los Recursos, a la fecha el Ministerio ha realizado los siguientes desembolsos de recursos por vigencias presupuestales así:

Tabla 1. Ejecución Contrato FAER GGC 1210-2023 por Vigencia

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2023	$4.408.958.274	$4.408.958.274	$ 0,00
2024	$2.645.374.964	$2.645.374.964	$ 0,00
2025	$1.763.583.309	$1.322.687.482	$440.895.827
TOTAL CONTRATO	**$8.817.916.547**	$8.377.020.720	$440.895.827

*Nota: De acuerdo con el informe del encargo fiduciario del mes de febrero de 2026, el valor en el encargo fiduciario del contrato FAER GGC 1210-2023, asciende a $1.428.377.069,37 (Anexo 6)

2.5 REMUNERACIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula Séptima – Remuneración del Operador de Red, la Supervisión ha autorizado el pago a favor de CEDENAR S.A. E.S.P., del setenta por ciento (70%) del valor total de la Remuneración contemplada, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALOR REMUNERACIÓN CONTRATO FAER GGC-1210-2023			$ 267.886.180,90
AUTORIZACIONES	**REQUISITO**	**OFICIO DE AUTORIZACIÓN**	**VALOR**
Autorización Primera Remuneración	Treinta por ciento (30%), del valor de esta actividad, cuando el OPERADOR DE RED entregue a EL MINISTERIO los siguientes documentos: i) Copia de la totalidad de los contratos de suministro, construcción de obra e interventoría que se requieren para la ejecución del proyecto del que trata el presente Contrato, ii) Copia de las actas de inicio de cada uno de los contratos, y iii) Cronograma de obra, acordes al cronograma de ejecución del presente Contrato.	Radicado No. 2-2024-047048	$ 80.365.854,27
Autorización Segunda Remuneración	b) Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de	Radicado No. 2-2025-041929	$ 53.577.236,18

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

	obra, recibido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al cuarenta por ciento (40%) del proyecto.		
Autorización Tercera Remuneración	c) Veinte por ciento (20%) cuando el OPERADOR DE RED haya presentado al MINISTERIO certificado de avance de obra, recibido por la interventoría donde se evidencie un avance igual o mayor al ochenta por ciento (80%) del proyecto.	Radicado No. 2-2025-041929	$ 53.577.236,18
VALOR TOTAL DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**$ 187.520.326,63**
PORCENTAJE DE REMUNERACIÓN AUTORIZADO			**70%**

2.6 EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de Energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa. Los porcentajes son los siguientes:

Etapa I - Actividades previas a la Contratación de Obra: 15%
Etapa II - Actividades de Suministro y Construcción de Obra: 70%
Etapa III - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura: 15%

Atendiendo lo anterior, se relaciona el avance de las actividades en cada una de las etapas, de conformidad con los avances reportados por la interventoría a corte de 09 de marzo de 2026.

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
A) ETAPA 1 – ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRA		**15,0%**		**15,0%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	1,00%	100,00%	1,00%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	1,00%	100,00%	1,00%
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	1,00%	100,00%	1,00%
4	Publicación de pliegos o invitación directa para la contratación de la interventoría según corresponda	1,00%	100,00%	1,00%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de Interventoría	1,00%	100,00%	1,00%
6	Suscripción del Contrato de Interventoría y suscripción del acta de inicio.	1,00%	100,00%	1,00%
7	Revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto.	1,00%	100,00%	1,00%
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	1,00%	100,00%	1,00%
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto	1,00%	100,00%	1,00%
10	verificar la realización de consultas previas, en caso de ser necesarias	1,00%	100,00%	1,00%

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	Porcentaje definido por MME para cada etapa (%)	Avance de ejecución (%)	Avance de ejecución ponderado (%)
11	verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso	1,00%	100,00%	1,00%
12	Verificación de licencia o permiso ambiental necesarios y planes de aprovechamiento forestal	1,00%	100,00%	1,00%
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	1,00%	100,00%	1,00%
14	Elaboración de pliegos de contratación de obra	1,00%	100,00%	1,00%
15	Con base en toda la información recopilada en los literales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle exigido por el MINISTERIO.	1,00%	100,00%	1,00%
B)	**ETAPA 2 – ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA**	**70,0%**		**62,22%**
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	7,78%	100,00%	7,78%
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	7,78%	100,00%	7,78%
3	Firma de contratos suministros y obra, según corresponda, y suscripción de Actas de inicio.	7,78%	100,00%	7,78%
4	Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría	7,78%	100,00%	7,78%
5	Avance de obra del 30%	7,78%	100,00%	7,78%
6	Avance de obra del 60%	7,78%	100,00%	7,78%
7	Avance de obra del 80%	7,78%	100,00%	7,78%
8	Acta de recibo de obras	7,78%	100,00%	7,78%
9	Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra, según corresponda	7,78%	0,00%	0,00%
C) ETAPA 3 – ACTIVIDADES DE CIERRE, RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA		**15,0%**		**1,88%**
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	3,75%	50,00%	1,88%
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	3,75%	0,00%	0,00%
3	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato	3,75%	0,00%	0,00%
4	Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación	3,75%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**79,10%**

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

No obstante, se precisa que, aunque las obras presentan un avance físico del 100%, el avance ponderado del contrato corresponde al 79,10%, de acuerdo con la estructura del cronograma establecida por los componentes técnicos del proyecto. El porcentaje restante del 20,9% corresponde a las actividades propias de la Etapa 3 – Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, las cuales incluyen la verificación técnica en campo, la suscripción del acta de recibo, la liquidación de contratos derivados y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO – CEDENAR - S.A. E.S.P. mediante radicado No. 1-2026-011044 del 09 de marzo del 2026, solicita prorrogar el plazo de ejecución de la FASE I – Construcción y Puesta en Operación, indicando los siguientes argumentos: (Anexos 1 y 2)

> *"(...) La justificación para la prórroga obedece a situaciones de orden público que, de acuerdo a la información recaudada por interventoría impiden la culminación de actividades pendientes relacionadas con la certificación RETIE en 2 de los 6 contratos derivados de obra. Esta situación afecta el cumplimiento del cronograma en la actividad 9 - Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra de la Etapa 2) y por ende la continuidad de las actividades de la Etapa 3).*
>
> *(...)*
>
> *Considerando los anteriores puntos y con el objetivo de cumplir los hitos pactados con el Ministerio de Minas y Energía, solicitamos una ampliación por* ***ciento veinte (120) días.*** *(...)"* subrayado y negrilla fuera de texto

Como parte de los anexos allegados por CEDENAR S.A. E.S.P., se encuentran las siguientes comunicaciones:

1. *Comunicación de fecha 06 de marzo del 2026 emitida por el Gobernador del RESGUARDO INDIGENA LA MONTAÑA, ubicado en el Municipio de Samaniego, en la cual entre otros se indica: (Anexo 5)*

> *"(...) a la fecha, el Contrato FAER GGC-1210-2023 que se suscribió entre CEDENAR S.A. E.S.P. y el Ministerio de Minas y Energía, fue ejecutado al cien por ciento (100%) y todos los usuarios beneficiarios cuentan con el servicio de energía eléctrica.*
>
> *En los últimos días se han registrado hechos que han alterado la movilidad y el normal tránsito en el territorio, tales como enfrentamientos armados y cierres preventivos de las principales vías de acceso. Estas circunstancias representan un riesgo para cualquier persona que intente ingresar a las veredas donde se ejecutaron y actualmente se encuentran en operación las redes eléctricas.*
>
> *En atención a esta situación, la comunidad ha recomendado abstenerse de realizar ingresos o desplazamientos hacia la zona hasta tanto se restablezcan las condiciones mínimas de seguridad, con el propósito de salvaguardar la integridad de quienes deban transitar por el sector.*
>
> *Agradezco la comprensión frente a lo expuesto y quedo atento a las instrucciones que se impartan, con la expectativa de que, una vez se normalice el orden público, sea posible reanudar las actividades programadas. (...)"*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

3.1. INFORME DE INTERVENTORÍA

La Universidad Tecnológica de Pereira en calidad de Interventoría Técnica del FAER GGC 1210-2023, mediante Informe con corte al 04 de marzo de 2026 (Anexo 4) indicó lo siguiente:

"(...)
Cabe señalar que, para la ejecución del referido convenio FAER GGC-1210-2023, el Operador de Red suscribió seis (6) contratos derivados de obra, los cuales deben ser recibidos por parte de los profesionales designados por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la realización de visitas técnicas presenciales de recepción de obras, requisito indispensable para la correcta culminación de la actividad de acta de recibo y entrega de la infraestructura.

No obstante, dichas visitas no han podido llevarse a cabo, debido a la compleja situación de orden público que actualmente se presenta en el sur del país y, de manera particular, en el departamento de Nariño, la cual se caracteriza por restricciones de movilidad, presencia de actores armados ilegales, cierres intermitentes de vías, riesgos a la seguridad del personal técnico y administrativo, y limitaciones para el desplazamiento institucional, circunstancias que han sido de conocimiento público y que afectan directamente la normal ejecución de actividades contractuales en la zona.

Estas condiciones de seguridad imposibilitan garantizar el ingreso seguro del personal del Ministerio de Minas y Energía, del Operador de Red y de la Interventoría a las áreas donde se ejecutaron las obras, lo cual constituye un evento de fuerza mayor, ajeno a la voluntad de las partes, que impide el desarrollo normal y oportuno de las actividades previstas en el cronograma contractual.

En consecuencia, y considerando que las visitas de recepción de obras son indispensables para la suscripción del acta de recibo y entrega de infraestructura, se hace necesario ampliar el Contrato Interadministrativo FAER GGC-1210-2023, hasta tanto se superen las actuales condiciones de orden público y se restablezcan las garantías mínimas de seguridad que permitan la realización de las visitas técnicas correspondientes.

Lo anterior tiene especial relevancia debido a la proximidad de la fecha de vencimiento contractual de la FASE I, razón por la cual la ampliación permitirá asegurar el cumplimiento adecuado del objeto contractual y garantizar que el cierre del proyecto se realice conforme a los requisitos técnicos, administrativos, financieros y legales establecidos.

(...)

A continuación, se describen los principales factores identificados:

1. Situación de orden público en el sur del país

(...)

En general, la zona presenta condiciones de seguridad inestables, caracterizadas por la presencia de actores armados ilegales, enfrentamientos esporádicos, controles informales en vías, cierres intermitentes de corredores viales y riesgos latentes para el desplazamiento del personal técnico, administrativo e institucional.

Estas circunstancias han impedido garantizar las condiciones mínimas de seguridad necesarias para el ingreso del personal del Ministerio de Minas y Energía, del Operador

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

de Red y de la Interventoría, afectando de manera directa la programación y ejecución de actividades previstas en el cronograma contractual.

2. Restricciones de movilidad y acceso a las zonas de intervención

Como consecuencia directa de la situación de orden público descrita, se han presentado restricciones de movilidad terrestre y limitaciones de acceso hacia las zonas donde se desarrollaron las obras correspondientes a los contratos derivados del convenio FAER GGC-1210-2023.

Estas restricciones incluyen, entre otros aspectos, cierres intermitentes de corredores viales, controles informales en las vías de acceso, suspensión del transporte público y recomendaciones de las autoridades locales de evitar desplazamientos no esenciales, lo cual ha imposibilitado la llegada oportuna del personal encargado de adelantar las inspecciones, verificaciones y recepciones finales de la infraestructura ejecutada.

La imposibilidad de acceso oportuno a las áreas de intervención ha generado una afectación directa en las fechas previstas en el cronograma, particularmente desde la Actividad No. 9 de la Etapa 2 en adelante.

3. Imposibilidad de realizar visitas técnicas de recepción de obras

La correcta finalización del contrato interadministrativo exige la realización de visitas técnicas presenciales de recepción de obras, las cuales deben efectuarse de manera individual para cada uno de los seis (6) contratos derivados suscritos por el Operador de Red, con la participación del Ministerio de Minas y Energía, la Interventoría y el Operador de Red, sin embargo, dadas las condiciones de seguridad existentes, no ha sido viable coordinar ni ejecutar dichas visitas, las cuales constituyen un requisito indispensable para verificar el cumplimiento técnico, operativo y contractual de las obras ejecutadas.

La ausencia de estas visitas imposibilita la suscripción del acta de recibo y entrega de infraestructura, documento esencial para el cierre de la etapa contractual, lo cual genera un retraso que afecta el desarrollo normal del cronograma inicialmente aprobado.

4. Afectación a la etapa de cierre contractual

Las circunstancias descritas han impactado de manera directa la etapa de cierre del contrato, dado que la imposibilidad de realizar las visitas técnicas y de suscribir las actas correspondientes impide avanzar en los hitos finales previstos en el cronograma contractual.

Esta situación no solo retrasa la culminación formal del contrato, sino que también afecta la programación de actividades administrativas, financieras y contractuales asociadas al cierre, tales como la validación final de informes, la consolidación de soportes técnicos, la formalización de la entrega de la infraestructura construida y cierre de balance financiero.

5. Necesidad de ajustar el cronograma contractual

En atención a lo anterior, se hace necesario ajustar el cronograma contractual, mediante la ampliación del Contrato Interadministrativo FAER GGC-1210-2023, (...)

Dicha medida permitirá reprogramar de manera adecuada las visitas técnicas de recepción de obras y asegurar que la suscripción del acta de recibo y entrega de infraestructura se realice conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y legales establecidos contractualmente.

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

(...)

5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DEL CONVENIO FAER GGC 1210-2023

Los eventos descritos han afectado de manera directa el desarrollo normal del proyecto, impidiendo la ejecución oportuna del cronograma de obra correspondiente al contrato interadministrativo FAER GGC 1210-2023. Dichas circunstancias, asociadas a la situación de orden público en la zona de influencia del proyecto, constituyen una causal de fuerza mayor, ajena a la voluntad de las partes, que hace inviable la realización de las visitas técnicas presenciales requeridas para la culminación de dicha actividad.

En atención a lo anterior, la Interventoría solicita comedidamente a CEDENAR S.A. E.S.P. adelantar ante el Ministerio de Minas y Energía las gestiones necesarias para la aprobación de la prórroga del contrato interadministrativo por un término de ***ciento veinte (120) días****, hasta tanto se superen las condiciones de seguridad que actualmente impiden la ejecución de la Etapa 2 y Etapa 3. (...)"* subrayado y negrilla fuera de texto

3.2. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La Universidad Tecnológica de Pereira en calidad de Interventoría Técnica del FAER GGC-1210-2023, mediante comunicación CE-456/2024-464 de 06 de marzo de 2026 (Anexo 3) indicó lo siguiente:

"(...)
Si bien es cierto, las actividades constructivas y de ejecución de obra de los seis (6) contratos derivados han finalizado en un 100 %, estas deben ser recibidas oficialmente por los profesionales designados por el Ministerio de Minas y Energía, mediante la realización de visitas técnicas presenciales, las cuales constituyen un requisito indispensable para la correcta culminación de la actividad 9 de la Etapa 2 y proseguir con la Etapa 3. T. Teniendo en cuenta lo anterior, la cláusula decima quinta del convenio expone:

"CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OBLIGACIONES DURANTE LA ETAPA 3- ACTIVIDADES DE CIERRE, RECIBO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURA DE LA FASE I: *Esta etapa iniciará con la suscripción del Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y EL INTERVENTOR, dentro de la cual EL OPERADOR DE RED deberá realizar las siguientes actividades:*

1. Suscribir, junto con EL MINISTERIO y el INTERVENTOR, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG y/o la que determine el Ministerio".

Las mencionadas visitas no han podido llevarse a cabo debido a la compleja situación de orden público que siempre se presenta en el sur del país, especialmente en el municipio de Samaniego – Nariño, que es una zona caracterizada por restricciones a la movilidad en la presencia de actores armados ilegales, cierres intermitentes de vías, riesgos para la seguridad del personal técnico y administrativo, así como limitaciones para el desplazamiento institucional, situación que ha sido reportada en el informe correspondiente, en el cual se anexan los soportes respectivos. . (...)"

La Universidad Tecnológica de Pereira en calidad de Interventoría Técnica del FAER GGC-1210-2023, mediante correo electrónico de alcance del 30 de marzo de 2026 (Anexo 7) indicó lo siguiente:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

"(…)

En atención al desarrollo del Contrato Interadministrativo FAER GGC-1210-2023, me permito informar que, a la fecha, no ha sido posible dar cumplimiento a las actividades correspondientes a la Etapa 3 – Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, específicamente en lo relacionado con el alcance de las visitas técnicas de verificación en campo.

De acuerdo con el alcance del cronograma actual del convenio FAER GGC-1210-2023 del municipio de Samaniego, la actividad 1 de la etapa 3 "Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor" tiene fecha límite de ejecución hasta el 06 de abril de 2026, no obstante, las visitas técnicas requeridas para la verificación en campo no han podido adelantarse en su totalidad, debido a las condiciones de orden público que se presentan en el sur del país, especialmente en el municipio de Samaniego – Nariño, zona caracterizada por restricciones a la movilidad, presencia de actores armados ilegales, cierres intermitentes de vías y riesgos para la seguridad del personal técnico y administrativo, situación que ha sido debidamente reportada y soportada en los informes correspondientes.

En este contexto, es importante precisar que dichas limitaciones no han implicado la paralización total de la ejecución contractual, toda vez que el contratista y la interventoría continúan adelantando actividades administrativas, documentales y de revisión propias de la etapa de cierre. Así mismo, las visitas técnicas constituyen un requisito habilitante para la suscripción del acta de recibo y entrega, así como para el desarrollo de otras actividades asociadas al cierre contractual.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se encuentran pendientes actividades esenciales de la Etapa 3 – Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, tales como la verificación técnica en campo, la suscripción del acta de recibo, el cierre técnico, administrativo y financiero, así como la liquidación del contrato, y considerando que las condiciones de orden público han afectado parcialmente su ejecución, se justifica la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo FAER GGC-1210-2023 por un término de ***ciento veinte (120) días****, con el fin de garantizar la culminación integral de las obligaciones contractuales. (…)"* subrayado y negrilla fuera de texto

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIÓN

Verificados y analizados los argumentos y soportes presentados por parte de CEDENAR S.A. E.S.P., mediante radicado No. 1-2026-011044 de fecha 09 de marzo de 2026 y alcance mediante correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, en ejercicio de las funciones propias de la supervisión al contrato FAER GGC-1210-2023, se concluye lo siguiente:

- El plazo actual de ejecución de la FASE I – Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 1210-2023 es de veintisiete (27) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio, por lo cual la fecha de finalización de la Etapa 3 - Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura se encuentra prevista hasta el 16 de mayo del 2026.

- A la fecha de la solicitud, las obras presentan un avance físico del 100%, mientras que el avance ponderado del contrato corresponde al 79,10%. El porcentaje restante (20,9%) corresponde a las actividades propias de la Etapa

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

3 – Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura, las cuales incluyen la verificación técnica en campo, la suscripción del acta de recibo, la liquidación de contratos derivados y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

- De acuerdo con lo manifestado por el Gobernador del Resguardo Indígena La Montaña, ubicado en el municipio de Samaniego, y verificado por la Interventoría, se han presentado situaciones de orden público ajenas al control del Operador de Red CEDENAR S.A. E.S.P., que han limitado el desarrollo de las visitas para formalizar el recibo y entrega de la infraestructura al Ministerio, requiriéndose un tiempo adicional de ciento veinte (120) días. (Anexos 3 y 5).

- El Operador de Red ha presentado dificultades de acceso que han limitado la ejecución de las visitas en campo; no obstante, las actividades administrativas, documentales y de revisión propias de la Etapa 3 no se han detenido, evidenciándose avances en la revisión de soportes y preparación de actividades de cierre. (Anexo 4)

- Al momento de la solicitud de ampliación del plazo, el contrato se encuentra en ejecución de actividades correspondientes a la Etapa 2 – Suministro y Construcción de obra; sin embargo, no ha sido posible adelantar de manera completa las visitas técnicas en campo requeridas para verificar la implementación del proyecto y proceder con la suscripción del acta de recibo y entrega de la infraestructura. Esta situación obedece a las condiciones de orden público que actualmente se presentan en el municipio de Samaniego, departamento de Nariño, caracterizadas por la presencia de actores armados ilegales, enfrentamientos, controles informales en las vías, cierres intermitentes y restricciones a la movilidad. En este contexto, dichas circunstancias han generado una afectación parcial en el desarrollo del contrato, particularmente en las actividades que requieren verificación en campo, sin que se configure una paralización total de la ejecución contractual.

- En consecuencia, teniendo en cuenta que no se han podido realizar las visitas técnicas requeridas para la suscripción del Acta de Recibo y Entrega de la Infraestructura, actividad necesaria para el cumplimiento de la Etapa 3 del Anexo 2 – Cronograma, la Supervisión considera que el plazo actual de ejecución no resulta suficiente para la culminación integral de las obligaciones contractuales, en atención a las afectaciones derivadas de la situación de orden público, debidamente soportadas por la Interventoría y el Operador de Red.

- De acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA QUINTA – FORMA Y CONDICIONES DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS, y teniendo en cuenta que no se ha podido realizar las visitas de campo para la suscripción del Acta de Recibo de la Infraestructura a suscribir entre el MINISTERIO, la INTERVENTORIA y el OPERADOR DE RED, y bajo el entendido que se ha ejecutado el 100% de las actividades de construcción de la obra, se encuentra pendiente el pago correspondiente al quinto desembolso equivalente al 5% del valor total del contrato por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($440.895.827) INCLUIDO IVA, actividad contractual establecida que se debe surtir para el desarrollo del balance financiero y cierre del contrato.

- De acuerdo con lo dispuesto en la CLÁUSULA SEPTIMA – REMUNERACIÓN DEL OPERADOR DE RED, y bajo el entendido que se ha ejecutado el 100% de las actividades de construcción de la obra, a la fecha se ha autorizado el pago del 70% del valor total de la remuneración por la ejecución del proyecto por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($ 187.520.326,63) INCLUIDO IVA, y se encuentra pendiente el 30% del valor total de la remuneración por la ejecución del proyecto por la suma de OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE ($ 80.365.854,27) INCLUIDO IVA, actividad contractual establecida que se debe surtir para el desarrollo del balance financiero y cierre del contrato.

- La solicitud de ampliación del plazo de ejecución cuenta con el aval de la Interventoría Técnica de la Universidad Tecnológica de Pereira, mediante comunicación CE-456/2024-464 del 06 de marzo de 2026 y alcance mediante correo de fecha 30 de marzo de 2026. (Anexo 3)

- La modificación no implica adición de recursos por parte del Ministerio.

- Las situaciones descritas han impactado la ejecución de la FASE I – Construcción y Puesta en Operación, particularmente en la Actividad No. 9 – Actas de liquidación de los contratos de suministro y obra, cuya fecha de vencimiento es el 06 de abril de 2026, afectando las actividades subsiguientes del cronograma.

No obstante, esta supervisión precisa que dicha situación no implica una imposibilidad absoluta en la ejecución del contrato, toda vez que se continúan desarrollando actividades administrativas, documentales y de revisión propias de la etapa de cierre, configurándose una afectación parcial en el desarrollo de las obligaciones contractuales, particularmente en aquellas que requieren verificación en campo.

En ese sentido, existe claridad respecto de las actividades pendientes, las cuales corresponden a la etapa de cierre, recibo y entrega de la infraestructura, incluyendo la verificación técnica, la suscripción del acta de recibo, la liquidación de contratos derivados y el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto.

En consecuencia, la ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la ejecución integral del objeto contractual, en condiciones que permitan el cumplimiento efectivo de las obligaciones pendientes.

Dicho lo anterior, el plazo de ejecución de la FASE I – Construcción y Puesta en Operación pasará de veintisiete (27) meses a treinta y un (31) meses, quedando como nueva fecha de finalización de la Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Infraestructura, específicamente la Actividad No. 4 – Finalización de la Fase I, desde el 17 de mayo de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026, garantizando la continuidad del cronograma y la coherencia con la actualización del plazo total de la Fase I.

5. CRONOGRAMA

Una vez se oficialice en plataforma SECOP II la modificación del plazo global de la FASE I – CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN propuesto en el presente informe, y en atención a lo dispuesto en la CLAUSULA TERCERA – CRONOGRAMA, mediante ACTA DE CRONOGRAMA Y SEGUIMIENTO se realizarán los ajustes necesarios para ajustar el cronograma acorde con el nuevo plazo aprobado de la Fase Actividad De Construcción Y Puesta En Operación.

6. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo anterior, la Supervisión recomienda adelantar los trámites administrativos necesarios ante el Grupo de Gestión Contractual que permitan ampliar el plazo global de la FASE I CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN, el nuevo plazo de ejecución será de **treinta y un (31) meses**, quedando como **nueva fecha de finalización de la Fase I, Etapa 3 – Actividades de Cierre, Recibo y Entrega de Infraestructura**, específicamente de la **Actividad No. 4 – Finalización de la Fase I – Construcción y Puesta en Operación**, la cual se prorroga **desde el 17 de mayo de 2026 hasta el 13 de septiembre de 2026.**

Atentamente,

Diego A. López Osorio
Apoyo a la supervisión
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:
- Anexo 1. 1-2026-011044 - Solicitud de Prorroga FAER 1210-2023
- Anexo 2. Oficio solicitud Otrosí Samaniego
- Anexo 3. Aval a solicitud de plazo adicional FAER 1210-2023
- Anexo 4. Informe FAER GGC-1210-2023
- Anexo 5. Comunicación Gobernador del RESGUARDO INDIGENA LA MONTAÑA
- Anexo 6. Informe Fiduciario 120031 CEDENAR FAER 2023 Febrero 2026
- Anexo 7. ALCANCE correo UTP - FAER 1210-2023

2. Otrosí No. 2

Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180